



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Oficio número DPM/014/2024  
Salamanca, Guanajuato, 17 de octubre de 2024  
Asunto: convocatoria

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE**

Quien suscribe, **licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi calidad de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, *le envió la propuesta de la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad que integrarán el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.*

Lo anterior, para que dicha propuesta sea presentada y en su caso, aprobada por el Ayuntamiento, en la próxima sesión.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente  
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"**

  
**Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**  
Presidente Municipal

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1010



El Honorable Ayuntamiento Constitucional 2024 – 2027 del municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 274 fracción II inciso a), 287 fracción II, 288 y 289 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento:

## **C O N V O C A:**

A las y los habitantes del municipio de Salamanca, Guanajuato, a participar en la designación de consejeras y consejeros ciudadanos para integrar el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el municipio de Salamanca, Guanajuato, por sus siglas **COPLADEM**.

## **B A S E S:**

### **I. DE LA ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COPLADEM:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, son requisitos de elegibilidad:

- 1.- Ser de ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y con residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación.
- 2.- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento.
- 3.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

## **II. NO PODRÁN SER ELEGIBLES COMO CONSEJERA O CONSEJERO DEL COPLADEM:**

1. Quienes pertenezcan al Patronato de la Iglesia, sean Ministros de cualquier culto religioso, ostenten en la actualidad un cargo directivo en algún partido político, sean elementos activos del Ejército Militar, sean elementos de alguna corporación de seguridad pública de cualquier nivel o, quienes sean actualmente servidores públicos del nivel Federal, Estatal o Municipal.
2. No ser o haber sido dirigente de algún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;
3. No haber sido integrante del H. Ayuntamiento del periodo constitucional anterior a la elección.

## **III.- DEL REGISTRO:**

Una vez publicada la convocatoria, las personas interesadas en postularse, contarán con un plazo de 10 días hábiles que se computarán al día siguiente de la publicación, y deberán acudir personalmente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n. Zona Centro. C.P. 36700 Salamanca, Guanajuato, donde se presentarán en un horario de 09:00 a 15:30 horas, acompañando la siguiente documentación:

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
2. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento donde se compruebe su residencia en el municipio no menor a 3 años.
3. Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** donde se manifieste lo siguiente:
  - a. No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena privativa de libertad.
  - b. Que en la actualidad no pertenece al Patronato de la Iglesia, es Ministro de algún culto religioso, que no es elemento en activo del Ejército Militar o es elemento en activo de alguna corporación de seguridad pública de cualquier nivel y que tampoco es servidor público de cualquier nivel, ya sea Federal, Estatal o Municipal.
  - c. Que no fue parte del Ayuntamiento constitucional anterior a la elección .

- d. Que no es o haya sido dirigente o cuenta con algún cargo directivo de cualquier nivel en algún partido político con anterioridad a 5 años al día de la postulación.
- 4. Currículum de la persona que se postula.
- 5. Escrito libre donde se manifieste si pertenece a la sociedad civil organizada en las siguientes ramas:
  - a. Colegios o Cámaras de profesionistas del municipio.
  - b. Si es representante del sector urbano.
  - c. Si es representante del sector rural.
  - d. Si es representante del sector empresarial.

#### **IV. PUBLICACIÓN:**

La convocatoria se publicará en todas las redes sociales de la Presidencia Municipal de Salamanca, así como en la página oficial del Municipio de Salamanca, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n. Zona Centro.

#### **V. DE LA SELECCIÓN:**

Una vez concluido el periodo de registro, el Secretario del H. Ayuntamiento notificará al Presidente Municipal el listado de las personas que se hayan postulado para el cargo de consejera o consejero del **COPLADEM**.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confiere el citado numeral, el Presidente Municipal turnará las propuestas al Secretario del H. Ayuntamiento para que las haga de conocimiento del Ayuntamiento para su aprobación.

En caso de que las personas que se postulan no sean suficientes para cumplir con el principio de paridad, o en su defecto, no existan los registros a que hace referencia la fracción IV del artículo 3 del Reglamento del Consejo del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Presidente Municipal podrá formular libremente las propuestas al H. Ayuntamiento para su aprobación.

**VI. NOMBRAMIENTO:**

Una vez que el H. Ayuntamiento apruebe a las y los consejeros ciudadanos del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Presidente Municipal procederá a tomarles la protesta de Ley.

**VII. CASOS NO PREVISTOS:**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo emitido en la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2024 y con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**

**“SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**